



**MENDOZA, 03 de noviembre de 2020**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico E –CUY: 0006767/2020, en el cual el Secretario de Investigación gestiona la modificación de la Ordenanza N° 011/2015 CD, que establece el Reglamento de los Institutos de Investigación de esta Unidad Académica; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 323/2020 R. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del VEINTINUEVE (29) de octubre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo N° 9° de la Ordenanza 11/2015-CD. que reglamenta los Institutos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 9°.- Acefalía**

En ausencia del Director y del Sub-director el Instituto continuará su funcionamiento bajo la responsabilidad del Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, quien llamará a elecciones extraordinarias a los Miembros Plenos que integran el padrón actualizado eligiendo solo Director hasta la finalización del periodo original de mandato.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 9°.- Acefalía**

En ausencia del Director y del Sub-director se procederá de la siguiente forma: en el caso de ser una ausencia temporaria, inferior a un año, se elegirá interinamente entre los miembros plenos que conforman la Comisión Asesora, quién ocupará el cargo hasta que se reintegren el Director y/o Subdirector a sus funciones. En el caso de ser una ausencia definitiva, y que supere el período de un año, se llamará a elecciones generales de un nuevo Director y Subdirector del Instituto respectivo hasta la finalización del período original de mandato.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

**ORDENANZA N° 022/2020**

A.M.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa